

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Tres (03) de noviembre de dos mil Veintidós (2022)

Referencia. DESPACHO COMISORIO No. 018
Radicado. 20001-40-03-005-2018-00481-00
Demandante ELECTROSAO S.A
Demandado COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CARPEROS Y
 SERVICIOS "COOMULCASER"

Revisado el proceso de la referencia se observa, que se omitió nombrar la entidad que realizara la diligencia de secuestro del predio anotado en providencia de fecha 02 de agosto del 2022, por lo anterior se designara a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, para que lleve a cabo la diligencia decretada en autos de fecha 02 de agosto del 2022.

Por lo que el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar a la Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar, para que lleve a cabo la diligencia que se ordenó en providencia de fecha 02 de agosto del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
El auto de fecha 03/11/2022
Se notifica por estado No. 134
del 04/11/2022
A: _____
El Secretario 